

ESTADO DE MAINE

TRIBUNAL DE DISTRITO

Localidad _____

Expediente No. _____

Demandante: _____

individualmente y en nombre de:

en nombre de:

c/

Demandado: _____

en nombre de:

**DENEGACIÓN DE LA
SOLICITUD DE UNA ORDEN
TEMPORAL DE PROTECCIÓN
CONTRA HOSTIGAMIENTO**

Se deniega la moción de una orden temporal por los siguientes motivos:

Sobre la base de los alegatos de la queja declarada bajo juramento, se debe entregar al (a los) Demandado(s) una notificación para que se ponga fin al hostigamiento de conformidad con 17-A M.R.S. § 506-A y se debe presentar una copia al tribunal antes de que pueda emitirse una orden temporal.

Los alegatos de la queja declarada bajo juramento no son suficientes para respaldar la conclusión de que el demandante puede correr un peligro actual e inmediato de abuso físico por parte del demandado o puede sufrir una angustia emocional extrema como consecuencia de la conducta del demandado, o que la propiedad comercial corre un peligro actual e inmediato de sufrir daños considerables como resultado de las acciones del demandado.

El secretario programará una audiencia sobre la queja, salvo que el demandante opte por no continuar.

Fecha: _____

Juez

NOTIFICACIÓN VOLUNTARIA DE DESESTIMACIÓN

Elijo no continuar con mi Queja de protección contra hostigamiento.

Fecha: _____

Demandante